REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante solicitó pruebas adicionales. En consecuencia,

A fin de continuar con el trámite del presente proceso se señala la hora de las 10:00 A.M. del día 16 del mes de noviembre del año 2022, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración de los señores Elsa Colmenares Rueda, Juan José Camacho y Ana Dolis Casao Crispín.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración de los José Reinaldo Estévez, Víctor Moreno y German Blanco.

ADVERTIR a las partes que la inasistencia injustificada podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4°, inciso 5°).

NOTIFÍQUESE.

LIZETH GIL MORENO Juez